

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0080 -2019-SENAMHI/OA

Lima, 04 JUL. 2019

VISTO:

El Informe N° D000600-2019-SENAMHI-UA de fecha 04 de julio de 2019, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento solicita la recomposición del Comité de Selección al Director de la Oficina de Administración y propone al personal que lo conformará;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0065-2019-SENAMHI-OA del 11 de junio de 2018, se aprobó la cuarta modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI del año fiscal 2019, procediendo a incluir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la Adquisición de una (01) Estación Meteorológica Automática en el Departamento de Puno de la Estación EMA AYAVIRI por un importe de S/ 148 000, 00 (Ciento cuarenta y ocho mil con 00/100 Soles), con número de referencia 30;

Que, mediante Formato N° 001-2019-APROB.-EXP, de fecha 12 de junio de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación para la Adquisición de una (01) Estación Meteorológica Automática en el Departamento de Puno de la Estación EMA AYAVIRI, por un importe de S/. 148 000, 00 (Ciento cuarenta y ocho mil con 00/100 Soles), incluye impuestos y todo aquello que incida sobre el costo total de los bienes;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), dispone que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa;

Que, el numeral 43.3. del artículo 43 del citado Reglamento establece que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;



Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, mediante D000600-2019-SENAMHI-UA del 04 de julio de 2019, la Unidad de Abastecimiento informa que el señor Javier Francisco Alvarado Díaz, miembro titular (Unidad de Abastecimiento) del Comité de Selección designado con Resolución Directoral N° 0066-2019-SENAMHI/OA del 12 de junio de 2019, ha dejado de laborar prestar servicios en la Entidad;

Que, asimismo, los señores Eduardo Santos Gallardo¹ y Freddy Rivera Maraví² (Dirección de Redes de Observación y Datos), quienes se desempeñan como miembros titular y suplente del referido Comité de Selección, a la fecha, se encuentran de vacaciones, así como comisión de servicios, respectivamente; por lo que no resulta posible su participación;

Que, según se desprende del literal d), numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2018-SENAMHI/PREJ de fecha 28 de diciembre de 2018, el Titular de la Entidad delegó en la Directora de la Oficina de Administración del SENAMHI, durante el año fiscal 2019, la facultad de designar a los miembros integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición;

Que, en ese sentido y teniendo en consideración la propuesta presentada por la Unidad de Abastecimiento, resulta necesario designar a los nuevos integrantes del Comité de Selección designado con Resolución Directoral N° 0066-2019-SENAMHI/OA;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2018-SENAMHI/PREJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los miembros integrantes del Comité de Selección, que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 15 -2018-SENAMHI, Tercera Convocatoria para la Adquisición de una (01) Estación Meteorológica Automática en el Departamento de Puno de la Estación



¹ Se encuentra de vacaciones desde el 01/07/2019 al 30/07/2019.

² Se encuentra en comisión de servicios del 01/07/2019 al 15/07/2019.

EMA AYAVIRI, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	JUAN JOSE VICENCIO ALANIA	MILAGROS ISABEL OBANDO RIVERA	PRESIDENTE
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	LUIS ALFREDO BENDRELL FACHIN	GINA FLORENCIA MONTECINOS ATAO	PRIMER MIEMBRO
DIRECCIÓN ZONAL 4	VICTOR HUGO ZENTENO GARCIA	ALEX PAUL MAYORCA BALDOCEDA	SEGUNDO MIEMBRO

Artículo Segundo.- Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el artículo primero de la presente Resolución, cumplirán las funciones con estricta sujeción a la Ley y su Reglamento y demás normas modificatorias reglamentarias y complementarias.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados en artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



Cynthia Liz Ormeno Yori
CYNTHIA LIZ ORMENO YORI
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI

